



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Pabellón Navarra Arena
C/ Sadar 59
31006 Pamplona (Navarra)
info@fundacionmiguelindurain.com

CONVOCATORIA PARA LA DONACIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y con plena capacidad de obrar.

Entre los fines de interés general de la fundación, recogidos en los estatutos aprobados en sesión celebrada por el Patronato de la Fundación con fecha 24 de enero de 2017, además de los deportivos se prevén entre otros, la cooperación con otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional u otros organismos que de algún modo puedan coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Fundación.

La Fundación Miguel Induráin Fundazioa va a proceder a retirar de sus almacenes indumentaria deportiva ya en desuso, procedente del depósito de las actividades de años anteriores de la fundación. Un material propio de la Fundación que contiene en algunos casos los logos oficiales y los correspondientes a empresas patrocinadoras o colaboradoras.

En base a lo anterior, la fundación ha decidido realizar la presente convocatoria para donar de manera gratuita y no dineraria estos materiales a aquellas ONGs, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que pudiendo estar interesadas, presenten su solicitud en cumplimiento de las presentes bases.

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la donación de indumentaria deportiva en desuso de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

La donación de este material estará limitada a la disponibilidad de existencias (Ver Anexo I: Listado de material)



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Pabellón Navarra Arena
C/ Sadar 59
31006 Pamplona (Navarra)
info@fundacionmiguelindurain.com

2.- Requisitos

Podrán solicitar esta donación aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de Navarra o Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Ser activa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en cuanto a la gestión de programas de cooperación

3.- Solicitudes:

Aquellas entidades interesadas deberán presentar la solicitud en el Registro del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, C/ Sadar, S/N, 1^a planta 31006 Pamplona (Pabellón Navarra Arena), a la atención del Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa. O en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio la página web de la Fundación www.fundacionmiguelindurain.com .

Podrán presentarse proposiciones por correo, que se dirigirán al Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Indurain Fundazioa con sede en el Instituto Navarro de Deporte y Juventud (C/ Sadar, nº 59, 1^a planta 31006 Pamplona), en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitirlo al correo electrónico de la fundación fundacionmiguelindurain@gmail.com Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de las entidades solicitantes, la aceptación incondicional del contenido de la presente



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Pabellón Navarra Arena
C/ Sadar 59
31006 Pamplona (Navarra)
info@fundacionmiguelindurain.com

convocatoria. Asimismo, las organizaciones adjudicatarias se comprometerán a través de la documentación correspondiente al cumplimiento de lo especificado en su proyecto de solicitud.

4.- Documentación a presentar:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II)
- Documento acreditativo sobre la personalidad jurídica de la entidad solicitante (Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda)
- Proyecto sucinto o programa que describa la actividad para la que se solicita el material, con información sobre su desarrollo, participantes, objetivos, localización, y otras aportaciones documentales que se consideren relevantes.

El material objeto de la convocatoria sólo podrá ser utilizado con el fin que se justifique en el correspondiente proyecto para el que se solicita la donación, y en ningún caso será objeto de venta o nueva donación con finalidad recaudatoria ni dentro ni fuera del territorio nacional.

Asimismo, será de obligado cumplimiento que el destino del material objeto de la convocatoria sea fuera del territorio nacional, siendo mejor valorado aquellos proyectos a desarrollar en países en vías de desarrollo o menos favorecidos

- Declaración de compromiso firmado por la persona representante de la entidad solicitante, de la correcta utilización del material objeto de esta donación y de acuerdo con el proyecto o programa presentado.

5.- Procedimiento

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Comité Ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa procederá, en acto interno, a la valoración del contenido de las mismas, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Coherencia (Hasta 4 puntos): Que los proyectos presenten una coherencia y correspondencia entre objetivos, participantes y actividades programadas con respecto al material solicitado.



FUNDACIÓN “MIGUEL INDURAIN” FUNDAZIOA
Pabellón Navarra Arena
C/ Sadar 59
31006 Pamplona (Navarra)
info@fundacionmiguelindurain.com

- b) Tipo de Proyecto (Hasta 3 puntos): Que los proyectos tengan relación con la promoción deportiva y del ejercicio físico y/o con la promoción del desarrollo humano local en el ámbito de la salud, educación o deporte y mujeres.
- c) Localización del proyecto y destino del material (Hasta 3 puntos): Obtendrán una mayor puntuación, aquellos proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo o menos favorecidos.

5.- Selección y comunicación

Efectuada la valoración y baremación de las solicitudes, el comité ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa efectuará la propuesta de adjudicación del lote de material. En dicha propuesta deberá figurar el orden de prelación de las solicitudes presentadas con las puntuaciones obtenidas.

El comité ejecutivo de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa notificará la decisión de adjudicación a las entidades interesadas y se publicará en la página web de la fundación www.fundacionmiguelindurain.com .

6. Recogida del material

La recogida del material correrá a cargo de la entidad adjudicataria y deberá efectuarse, previo aviso de la Fundación, en la oficina de la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, sitas en C/ Sadar, S/N, 1^a planta 31006 Pamplona.